



Expediente nº °P/AbSA- 01/2022	Plan Provincial Obras y Servicios 2021. Obra: PAVIMENTACIÓN. "ACONDICIONAMIENTO de la calle MALPICA"
<u>PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</u> (Artículos 124 y ss LCSP-2017 y 68 RGLCAP)	

Se redacta en presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, para su inclusión en el expediente relativo al procedimiento de adjudicación del CONTRATO para la ejecución de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de "ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la calle Fuente y la calle Molino" en la localidad de CEBOLLA; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 71.906,52 € más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 87.006,89 € (presupuesto base de licitación).

El presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula la adjudicación y contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO CALLE MALPICA desde PLAZA del AYUNTAMIENTO hasta CALLE FUENTE y CALLE MOLINO" a las que se refiere el Proyecto técnico referido.

CONTENIDO (artículo 68 RGLCAP)

1ª. Características técnicas del objeto del contrato. -art. 68 1.a) RGLCAP-

Las características técnicas de los materiales y otras prestaciones objeto del contrato son las definidas en la **Memoria, Planos, Pliego de Pliego de Técnicas Particulares y Presupuesto del Proyecto técnico** antes reseñado y durante la ejecución del contrato se deberá cumplir todas las determinaciones, *en lo procedente*, de la normativa relacionada en el mismo, a cuyos efectos la Dirección Facultativa podrá disponer la realización de las comprobaciones derivadas de las verificaciones y ensayos procedentes.

2ª. Precio de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar. -art. 68 1.b) RGLCAP-

El **Precio de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar** son las definidas en el **Documento nº 4** (Presupuesto) del Proyecto antes reseñado; y cuyo **Resumen por capítulos** es el que se refleja a continuación:

Capítulo	Resumen	Importe
C01	Demoliciones y Mto. De Tierras	5.052,33 €
C02	Pavimentos	50.104,19 €
C03	Red de Saneamiento	2.128,50 €
C04	Señalización	1.140,05 €
C05	Varios	2.000,58 €
Presupuesto de ejecución material		60.425,65 €
13% gastos generales		7.855,33 €
6% de beneficio industrial		3.625,54 €
Suma (Presupuesto de ejecución por contrata)		71.906,52 €

Y cuyas correspondientes unidades de obra e importes parciales se detallan en los apartados correspondientes a las *Mediciones y Presupuesto* del **Documento nº 4** (Presupuesto) del Proyecto Técnico referido.

En cuanto al **Método de Cálculo** aplicado para calcular el valor estimado se ha tomado como referencia el **presupuesto de ejecución material** que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precio de mercado vigentes en el momento de la licitación.

A este importe se han sumado los **gastos generales** (13%) y el **beneficio industrial** (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

Y habida cuenta de que no se prevé prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

3ª. Requisitos, modalidades y características de las variantes. -art. 68 l.c) RGCAP-

No se admiten variantes en este procedimiento de contratación.

4ª. Ejecución del contrato. -art. 68.2 RGCAP-

Tratándose de un contrato de obras y a los efectos de regular su ejecución, se estará a lo establecido, *en lo que resulte de aplicación y sea procedente conforme al objeto del contrato*, en los **Pliegos** y en el **Proyecto Técnico** de las obras respecto de las características que hayan de reunir los materiales a emplear, procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir, las normas para elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, en su caso.

En cuanto a las normas y pruebas previstas para la **recepción** se estará a lo dispuesto en la cláusula Treinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable.

COFINANCIACIÓN.

Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo.

Las Obras consistentes en el "ACONDICIONAMIENTO de la CALLE MALPICA desde la PLAZA del AYUNTAMIENTO hasta la CALLE FUENTE y la CALLE MOLINO", en la localidad de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Miguel Ángel Rosales García con la denominación de "Proyecto de Acondicionamiento de la Calle Malpica desde la Plaza del Ayuntamiento hasta la Calle Fuente y la Calle Molino en la localidad de Cebolla (Toledo)"; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 71.906,52 € más 15.100,37 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 87.006,89 € (presupuesto base de licitación),

será financiado parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de 51.182,75 € en el marco del **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021.**

En Cebolla, a 23 de Junio de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

